

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura más efectividad más calidad en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	OCTUBRE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA	
Dependencia solicitante:	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Tipo de Contrato:	Compra-Venta	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Que, el ARTICULO 2º de la constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". La Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa está desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales y el cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que el artículo 366 de la constitución política señala que: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El Distrito de Barranquilla, a través de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, orienta su accionar a los siguientes objetivos institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir, con los organismos de seguridad y justicia, en la ejecución de acciones que garanticen la seguridad y defensa de los ciudadanos e incidan positivamente en la disminución de los indicadores objetivos y subjetivos de seguridad y violencia en el Distrito de Barranquilla. • Ejecutar con eficacia y eficiencia la Política de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia del Distrito especial de Barranquilla 2017 – 2027 y el Plan de Equipamientos en 	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

seguridad, con el fin de adquirir y mantener los bienes y servicios que soportan la Política de Seguridad del Distrito de Barranquilla.

- Desarrollar acciones de prevención social orientadas a mitigar las probabilidades de inicio y continuación de carreras delictivas en las que pueda incurrir la población joven en el Distrito de Barranquilla.
- Poner en marcha un modelo de gestión comunitaria de la convivencia y seguridad en las localidades y barrios del Distrito de Barranquilla que promueva la corresponsabilidad ciudadana para la prevención, mitigación y transformación de los factores de riesgo asociados e incidentes a la ocurrencia de delitos.
- Diseñar continuamente mecanismos para la difusión de las estrategias y el cumplimiento de las metas de la Política de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia del Distrito especial de Barranquilla 2017 – 2027
- Propender por la atención oportuna y eficaz de nuestros clientes internos y externos en términos de calidad y tiempo.
- Diseñar estrategias para el mejoramiento continuo de nuestros procesos, procedimientos y la comunicación interna y externa de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Dentro de las funciones primarias de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, se encuentran las siguientes:

Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.

Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

El análisis estadístico delincriminal de los dos últimos años, el cual se anexa al presente estudio previo, evidencia la necesidad de iniciar acciones articuladas en respuesta a las problemáticas de seguridad que encierran en Barranquilla los problemas de seguridad que impactan tanto en la ciudad como en el área metropolitana y en el Departamento.

Lo anterior es fundamental para entender los fenómenos delincuenciales y tomar las acciones que corresponden para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia.

La seguridad en los últimos años se ha convertido en uno de los temas más importantes para los ciudadanos de los países de América Latina, en la medida en que es uno de los problemas que más afectan su bienestar, siendo este un problema que vienen siendo abordado por los gobiernos locales, en coordinación con los gobiernos nacionales, mediante políticas integrales que van desde el ámbito preventivo, hasta el coercitivo, en

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

aras de garantizar el orden público, la tranquilidad e integridad física y moral a los ciudadanos. En este sentido, el Distrito de Barranquilla ha venido trabajando para consolidar una política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana, que responda a los retos que la sociedad de hoy reclama, integrando a ella diversas estrategias de intervención. Ante lo cual, es preciso señalar que, la Seguridad y la Sana Convivencia se han convertido en unas de las principales preocupaciones de los ciudadanos y uno de los retos que enfrenta actualmente el estado, pues no solo se aleja de las preocupaciones tradicionales o clásicas de la seguridad nacional, sino que corresponde a un fenómeno asociado al crecimiento urbano. Es por ello, que entre los objetivos de la Política Pública Distrital y departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana, están justamente a) garantizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana a cargo de las autoridades distritales, con el fin de proteger: 1. La vida de los habitantes y visitantes; 2. El patrimonio y la propiedad privada; 3. Los bienes comunales en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, sociales, y 4. Las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado. b) Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades de policía, la fuerza pública y los organismos de seguridad que tiene jurisdicción en el Distrito Especial de Barranquilla y departamento del Atlántico, para responder de manera efectiva en la prestación de los servicios de seguridad ciudadana, policía, justicia formal y alternativa. Lo anterior, entendiendo que la ciudad se ha convertido en el nuevo epicentro sobre el cual pensar en la seguridad, separando lo conceptual y lo político la concepción de seguridad nacional y la de seguridad ciudadana. El carácter urbano del fenómeno implica la concreción espacial de la orientación de las políticas públicas en seguridad y convivencia ciudadana. Por lo tanto, es necesario establecer qué se entiende por seguridad ciudadana, diferenciándola de cualquier otro tipo de seguridad y de cómo se ubica a los diversos actores sociales dentro de ésta. A diferencia de la seguridad nacional, la seguridad ciudadana se inserta en el ámbito de lo cotidiano, de lo inmediato, de lo común y, por ello, representa una reconfiguración de la política de seguridad en la que el ciudadano se constituye en la preocupación central.

Aparece así, junto a esta nueva visión de la seguridad referida a lo cotidiano, la concepción de convivencia ciudadana, en la que los ciudadanos se presentan como agentes activos de la construcción de las acciones políticas. Este proceso de “ciudadanización de la seguridad significa el empoderamiento de los ciudadanos, referido al ámbito de habitantes con facultades efectivas, más allá de su reconocimiento formal, en entornos territoriales limitados, dentro del marco de la aceptación de instancias institucionales visibles, accesibles y supervisables, sean estas estatales o privadas” (Gabaldón, 2002)”

Para entender la esencia y dirección de las acciones del Estado en este ámbito, el concepto de seguridad, alrededor del cual se han diseñado las políticas públicas, es el de concebirla de una manera amplia como “la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad y garantía de derechos. Es así, como la seguridad ciudadana tiene como principal significado el no temer una agresión violenta, saber respetada la integridad física y sobre todo, poder disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado y poder circular tranquilamente por las calles sin temer un robo o una agresión. La seguridad sería una creación cultural que hoy en día implica una forma igualitaria de sociabilidad, un ámbito libremente compartido por todos” (PNUD; 1998, p 128)

La política interinstitucional, define la seguridad como “la protección universal a los ciudadanos frente a los delitos y contravenciones que afectan su dignidad, seguridad personal, la de sus bienes, y su percepción de la seguridad. Ahora bien, en relación con la convivencia, es considerada como la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia” de esta forma, la seguridad y la convivencia

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

se traducen en una relación de doble vía Gobierno-Ciudadanía, estableciendo un dialogo en corresponsabilidad que le da el carácter participativo, democratizador y democratizante. En esto reside el verdadero fundamento de las políticas públicas en las materias.

En este sentido, la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es un lineamiento integral y multisectorial orientado a enfrentar la criminalidad desde múltiples frentes, que incluye acciones que van desde la prevención hasta la represión. Esta orienta la gestión del Estado para la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la sana convivencia. Bien sabemos que los alcaldes y gobernadores deben conservar el orden público en sus respectivas entidades territoriales pues son ellos las primeras autoridades de policía en sus jurisdicciones. Esto incluye la seguridad de los habitantes frente a cualquier hecho que puede afectar su vida, integridad, bienes y honra. Pues bien, para ellos se hace necesario contar con autoridades con capacidad real para la imposición de sanciones y para disuadir a los potenciales incumplidores de las normas y transgresores de las mismas es una necesidad y una prioridad. Por esta razón, en el marco de los lineamientos de la política pública de seguridad, se han establecido una línea de acción fundamental enfocadas al fortalecimiento de: La Fuerza Pública, de manera especial a la Policía Metropolitana de Barranquilla -MEBAR-, por ser esta institución el principal aliado estratégico para garantizar a los Barranquilleros y demás ciudadanos que residen en el Área Metropolitana de Barranquilla, garantías de seguridad y sana convivencia. Dicho fortalecimiento se logra a través de inversiones tales como: 1. Entrenamiento especializado del talento humano en temas de seguridad, justicia, o a fines a la profesionalización en el servicio público a su cargo. 2. Reposición y ampliación del parque automotor. 3. Renovación y crecimiento de medios de comunicaciones y uso de nuevas tecnologías de la información. 4. Diseño, construcción, renovación y mejoras de equipamientos e instalaciones. Lo cual se encuentra en total armonía con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial. de la vida”, de manera particular con lo dispuesto en el título 7. Defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y del orden constitucional, el cual señala la necesidad de garantizar el bienestar de los individuos y las comunidades se requiere que el Estado ejerza un control del territorio y así salvaguardando el lugar en donde las personas desarrollan su proyecto de vida.

Pues bien, en referencia a lo antes expuesto y gracias a las inversiones proyectadas para la fuerza pública y en especial para la Policía Metropolitana de Barranquilla, se espera fortalecer su capacidad operativa y de respuesta, para que así contando con todo el equipamiento necesario y fortalecidas sus capacidades, logren mejorar los indicadores de criminalidad y violencia que tanto aquejan a los ciudadanos, al tiempo que impactan de manera significativa en la gestión de una sana convivencia

Adicionalmente encontramos que la Constitución Política de Colombia, otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así mismo la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, fijó entre las prioridades del Gobierno Nacional y los Gobiernos locales, el desarrollo de un enfoque de prevención social del delito y la violencia, así como la gestión comunitaria de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, llamando a la corresponsabilidad por parte de los ciudadanos colombianos. Es por ello que para hablar de gestión institucional de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere tener presente, que la finalidad última de dicha gestión, radica en generar confianza, legitimidad y corresponsabilidad tanto en las instituciones como en los ciudadanos, quienes de manera articulada constituyen una sola fuerza, que está llamada a generar estrategias y diseñar herramientas que permitan abordar con objetividad y desde una mirada focalizada las problemáticas que aquejan a las comunidades en lo referente a Seguridad, Convivencia

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

Ciudadana y demás situaciones que afecten la tranquilidad y orden público.

Desde esta lógica, encontramos que hablar de gestión comunitaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, no solo se refiere a la esfera de la respuesta efectiva a los hechos delictivos y sus consecuencias, o aquellas que abordan el consenso normativo de la vida comunitaria para la transformación de las condiciones sociales, culturales y urbanas que configuran la cultura ciudadana. Si no que también se hace necesario delimitar y dirigir acciones hacia la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, enfocadas en propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y en las relaciones cotidianas en general de las comunidades.

La convivencia ciudadana aborda todos los programas que buscan la participación de los ciudadanos ante los procesos institucionales y la formación en valores que les permitan desarrollarse integralmente en la sociedad. En este punto es determinante implementar iniciativas referentes a los procesos de participación y de convivencia ciudadana, fortalecerlos y hacer que sirvan de herramienta de prevención y accionar frente al tema de seguridad ciudadana. La prevención en materia de Convivencia y la implementación de planes y programas en este tema, tendrá como fin la consolidación de un Departamento seguro y protector de derechos, libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros, en contra de la vida, la integridad física, la libertad y el patrimonio y demás bienes jurídicamente tutelados, para garantizar las condiciones necesarias para la vida digna y la igualdad efectiva ante la Ley, a través del desarrollo de políticas tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia.

En ese marco, es necesario el desarrollar actividades que confluyan en la prevención del delito así como en el fortalecimiento operativo de los organismos de seguridad , de manera que simultáneamente se estimulen mecanismos de autorregulación, autogestión y corresponsabilidad para reducir factores de riesgo de violencia, delincuencia y percepción de seguridad, de esta manera configurar un horizonte de cultura ciudadana que tenga como elemento central el respeto por el consenso normativo y al mismo tiempo los organismos encargados de mantener la seguridad en el territorio cuenten con las herramientas que permitan la implementación de las políticas propias del sector.

El Distrito de Barranquilla, el Departamento del Atlántico y el Area Metropolitana suscribieron el día 24 de enero de 2024 convenio que tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCION QUE COMPARTEN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, en cuyos considerandos se precisa:

“9) Que dentro de la Jurisdicción del Departamento del Atlántico se encuentran comprendidas la del Área Metropolitana de Barranquilla y la del Distrito de Barranquilla. En el espacio territorial en que confluye la jurisdicción de las 3 entidades se presenta la mayoría de los factores delincuenciales que afectan el territorio atlanticense. Durante el año 2023 en el Departamento del Atlántico se registraron un total 725 casos de homicidios, esta cifra representa un incremento del 7% con 48 casos más al ser comparado con los homicidios presentados en el año 2022; en cuanto a las lesiones personales encontramos una reducción del 5% con 194 casos menos en este último año, del mismo modo las denuncias por hurto a comercio presentaron una disminución del 34%, con 775 casos menos en 2023 en comparación con 2022; los demás hurtos: a personas, a residencias, a

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

motocicletas y a vehículos mostraron incrementos del 8%, 20%, 14% y 1%, respectivamente. En lo que respecta al delito de extorsión durante el año 2023 se registraron en el departamento del Atlántico un total de 1.221 denuncias, esto refleja un aumento significativo del 90% con 579 casos más que los reportados en el año 2022. Es importante anotar que los municipios que integran el Área Metropolitana de Barranquilla aportan el mayor número de ocurrencia de delitos en su territorio y que para el año 2023 se obtuvo las siguientes participaciones según el tipo: En el caso de los homicidios, el Área Metropolitana registra una participación sobre el total de los casos del 93%, lesiones personales del 86%, hurto a personas del 97%, en el delito de hurto a comercio una participación del 91%, en hurto a residencias del 82% y en los delitos de hurto a motocicletas y vehículos del 93% y 96% , respectivamente. Finalmente, en el Área Metropolitana de Barranquilla se registraron el 94% de los casos de extorsión, sobre el total de los reportados en el departamento.

Lo anterior se evidencia en la información del análisis estadístico de delitos de impacto en el Área Metropolitana de Barranquilla, datos comparativos 2022 vs 2023, documento que hace parte del estudio previo. Lo anterior es fundamental para entender los fenómenos delincuenciales y tomar las acciones que corresponden para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia.

De lo anterior se desprende la necesidad de aunar esfuerzos para fortalecer la seguridad en la jurisdicción compartida por las 3 entidades, de manera que las inversiones realizadas repercutirán de manera directa en seguridad del Área Metropolitana de Barranquilla y a su vez tendrá efectos en el Departamento, teniendo en cuenta que los factores preponderantes de criminalidad en el Departamento se encuentran en el territorio metropolitano.

La seguridad en los últimos años se ha convertido en uno de los temas más importantes para los ciudadanos de los países de América Latina, en la medida en que es uno de los problemas que más afectan su bienestar, siendo este un problema que vienen siendo abordado por los gobiernos locales, en coordinación con los gobiernos nacionales, mediante políticas integrales que van desde el ámbito preventivo, hasta el coercitivo, en aras de garantizar el orden público, la tranquilidad e integridad física y moral a los ciudadanos.10) Que, el Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, han venido trabajando para consolidar una política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana, que responda a los retos que la sociedad de hoy reclama, integrando a ella diversas estrategias de intervención.

Ante lo cual, es preciso señalar que, la Seguridad y la Sana Convivencia se han convertido en unas de las principales preocupaciones de los ciudadanos y uno de los retos que enfrenta actualmente el estado, pues no solo se aleja de las preocupaciones tradicionales o clásicas de la seguridad nacional, sino que corresponde a un fenómeno asociado al crecimiento urbano. Es por ello, que entre los objetivos de la Política Pública Distrital y Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana, están justamente a) garantizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana a cargo de las autoridades distritales, con el fin de proteger: 1. La vida de los habitantes y visitantes; 2. El patrimonio y la propiedad privada; 3. Los bienes comunales en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, sociales, y 4. Las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado. b) Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades de policía, la fuerza pública y los organismos de seguridad que tiene jurisdicción en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, para responder de manera efectiva en la prestación de los servicios de seguridad ciudadana, policía, justicia formal y alternativa.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

Lo anterior, entendiendo que la ciudad se ha convertido en el nuevo epicentro sobre el cual pensar la seguridad, separando en lo conceptual y lo político la concepción de seguridad nacional y la de seguridad ciudadana. El carácter urbano del fenómeno implica la concreción espacial de la orientación de las políticas públicas en seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo tanto, es necesario establecer, qué se entiende por seguridad ciudadana, diferenciándola de cualquier otro tipo de seguridad y de cómo se ubica a los diversos actores sociales dentro de ésta. A diferencia de la seguridad nacional, la seguridad ciudadana se inserta en el ámbito de lo cotidiano, de lo inmediato, de lo común y por ello, representa una reconfiguración de la política de seguridad en la que el ciudadano se constituye en la preocupación central. Aparece así, junto a esta nueva visión de la seguridad referida a lo cotidiano, la concepción de convivencia ciudadana, en la que los ciudadanos se presentan como agentes activos de la construcción de las acciones políticas.

Este proceso de “ciudadanización de la seguridad” significa el empoderamiento de los ciudadanos, referido al ámbito de habitantes con facultades efectivas, más allá de su reconocimiento formal, en entornos territoriales limitados, dentro del marco de la aceptación de instancias institucionales visibles, accesibles y supervisables, sean estas estatales o privadas” (Gabaldón, 2002”).

Que, para entender la esencia y dirección de las acciones del Estado en este ámbito, el concepto de seguridad, alrededor del cual se han diseñado las políticas públicas, es el de concebirla de una manera amplia como “la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad y garantía de derechos. Es así, como la seguridad ciudadana tiene como principal significado el no temer una agresión violenta, saber respetada la integridad física y sobre todo, poder disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado y poder circular tranquilamente por las calles sin temer un robo o una agresión. La seguridad sería una creación cultural que hoy en día implica una forma igualitaria de sociabilidad, un ámbito libremente compartido por todos” (PNUD; 1998, p 128).

La política interinstitucional, define la seguridad como “la protección universal a los ciudadanos frente a los delitos y contravenciones que afectan su dignidad, seguridad personal, la de sus bienes, y su percepción de la seguridad. Ahora bien, en relación con la convivencia, es considerada como la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia” de esta forma, la seguridad y la convivencia se traducen en una relación de doble vía Gobierno-Ciudadanía, estableciendo un dialogo en corresponsabilidad que le da el carácter participativo, democratizador y democratizante. En esto reside el verdadero fundamento de las políticas públicas en las materias.

Que, en este sentido, la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es un lineamiento integral y multisectorial orientado a enfrentar la criminalidad desde múltiples frentes, que incluye acciones que van desde la prevención hasta la represión. Esta orienta la gestión del Estado para la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la sana convivencia. Bien sabemos que los alcaldes y gobernadores deben conservar el orden público en sus respectivas entidades territoriales pues son ellos las primeras autoridades de policía en sus jurisdicciones. Esto incluye la seguridad de los habitantes frente a cualquier hecho que puede afectar su vida, integridad, bienes y honra.

Pues bien, para ellos se hace necesario contar con autoridades con capacidad real para la imposición de sanciones y para disuadir a los potenciales incumplidores de las normas y transgresores de las mismas es una necesidad y una prioridad. Por esta razón, en el marco

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

de los lineamientos de la política pública de seguridad, se han establecido unas líneas de acción fundamental enfocadas al fortalecimiento de:

La Fuerza Pública, de manera especial a la Policía Metropolitana de Barranquilla -MEBAR- por ser esta institución el principal aliado estratégico para garantizar a los barranquilleros y demás ciudadanos que residen en el Área Metropolitana de Barranquilla, garantías de seguridad y sana convivencia. Dicho fortalecimiento se logra a través de inversiones tales como:

1. Entrenamiento especializado del talento humano en temas de seguridad, justicia, o a fines a la profesionalización en el servicio público a su cargo.
2. Reposición y ampliación del parque automotor.
3. Renovación y crecimiento de medios de comunicaciones y uso de nuevas tecnologías de la información.
4. Diseño, construcción, renovación y mejoras de equipamientos e instalaciones. Lo cual se encuentra en total armonía con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial. de la vida”, de manera particular con lo dispuesto en el título
5. Defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y del orden constitucional, el cual señala la necesidad de garantizar el bienestar de los individuos y las comunidades se requiere que el Estado ejerza un control del territorio y así salvaguardando el lugar en donde las personas desarrollan su proyecto de vida.

Pues bien, en referencia a lo antes expuesto y gracias a las inversiones proyectadas para la fuerza pública y en especial para la Policía Metropolitana de Barranquilla, se espera fortalecer su capacidad operativa y de respuesta, para que así contando con todo el equipamiento necesario y fortalecidas sus capacidades, logren mejorar los indicadores de criminalidad y violencia que tanto aquejan a los ciudadanos, al tiempo que impactan de manera significativa en la gestión de una sana convivencia.

En relación con lo mencionado, en consejo de seguridad y convivencia del Distrito de Barranquilla, celebrado el día 10 de enero de 2024 y en reunión de coordinación desarrollada el día 16 de enero de 2024, la Policía Metropolitana de Barranquilla presentó su plan de necesidades para abordar de manera inmediata los problemas de seguridad.

De acuerdo a lo anterior, es imperioso, la dotación y compra de vehículos para el fortalecimiento operativo de la Policía MEBAR, de manera que cuenten con las herramientas de movilidad necesarias para que se puedan realizar, en condiciones óptimas, las labores operativas de seguridad y mantenimiento del orden público al contar con vehículos tipo buses, carros, y otros descritos a continuación, que permitan el acceso rápido en los distintos sectores de Barranquilla, así como el desarrollo de labores rutinarias policivas y de inteligencia para la conservación del orden público y mantener la seguridad, es por tal razón que resulta necesario realizar los procesos de contratación que permitan apoyar a la fuerza pública con la dotación requerida para garantizar la debida protección de los habitantes del Distrito.

Conforme a lo anterior, las funciones, facultades y competencias atribuidas a los diferentes entes territoriales deben ser desarrolladas a cabalidad, con las metas trazadas en el Plan de desarrollo 2024-2027 “Barranquilla a otro Nivel” publicado en la Gaceta Distrital No.1081

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>• 28 de mayo de 2024, en la Línea Estratégica Ciudad Segura y Solidaria, artículo 7°. dice: “La línea estratégica Ciudad Segura y Solidaria busca crear un entorno urbano que beneficia a todos los habitantes del distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo donde todas las voces sean escuchadas e incorporadas; promoviendo un entorno en el que todos puedan prosperar y disfrutar de una buena calidad de vida implementando medidas efectivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana promoviendo un entorno en el que todos se sienta protegidos(…)”</p> <p>En el Artículo 8°. Componente Más Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los habitantes del Distrito mediante estrategias integrales que abordan tanto la reacción, la prevención, la disuasión y la judicialización de los comportamientos que afectan la tranquilidad y el bienestar como las causas que originan los problemas de convivencia, ofreciendo herramientas a la comunidad para la mediación de conflictos y la apropiación del espacio público.</p> <p>En el Proyecto 8.1.1 Fortalecimiento del Servicio Público de Seguridad y Convivencia Ciudadana con: más cobertura, más efectividad, más calidad: se fundamenta en la premisa que indica “la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público en sus respectivas entidades territoriales es una responsabilidad imperativa para los alcaldes”, pues son ellos la primera autoridad de policía en sus jurisdicciones. Esto incluye la seguridad d ellos habitantes frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra. Pues bien, para ello se hace necesario contar con autoridades que tengan una capacidad real para imponer sanciones y para disuadir a los potenciales incumplidores de las normas y trasgresores de éstas, es una necesidad y una prioridad”. El proyecto con el Indicador Estrategias para apoyar logística y operativamente a las instituciones de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia implementadas, a cargo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p> <p>En este marco de ideas es oportuno la modernización de los laboratorios de investigación criminalísticas y de los grupos GAULA y SIJIN de la Policía Metropolitana de Barranquilla, ya que están sometidos a investigación criminal, con el objetivo de descubrir o comprobar científicamente el delito y al delincuente; y así, lograr el convertir los indicios y evidencias colectadas y estudiadas, en pruebas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior es necesario la compra de elementos esenciales para la realización de una eficiente investigación criminal en pro de prestar mejores servicios de seguridad; Sin duda alguna esto facilitara la manera de prestar un eficaz servicio a la comunidad en general, garantizando un servicio seguro en la atención de la seguridad y convivencia ciudadana, mejorando las estrategias para la lucha contra los grupos de delincuencia común organizada, bandas emergentes y fenómenos delictivos de alto impacto y la disminución del delito, ofreciendo a la comunidad las garantías necesarias de seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.</p>
--	---

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMATICA FORENSE Y DE ELEMENTOS DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA POLICIA MEBAR. GRUPOS 1,2,3 y 4.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

GRUPO 1		
ITEMS	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	43231500	Software funcional específico de la empresa
2	43233200	Software de Seguridad y Protección
3	43232300	Software de consultas y gestión de datos
4	43232600	Software específico para la industria
5	43232800	Software de administración de redes
6	43232900	Software para trabajo en redes
7	46151700	Equipos forenses y accesorios y suministros
8	81112501	Servicio de licencias del software del computador
9	81111900	Sistema de recuperación de información
10	46171600	Equipo de vigilancia y detección
11	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
12	43212000	Accesorios de pantallas de computador
GRUPO 2		
ITEMS	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	43212000	Accesorios de pantallas de computador
2	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
3	43231500	Software funcional específico de la empresa
4	43233200	Software de Seguridad y Protección
5	81111900	Sistemas de recuperación de información
6	81112501	Servicio de licencias del software del computador
GRUPO 3		
ITEMS	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	32151800	Dispositivo de control de seguridad
2	32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
3	46171600	Equipo de vigilancia y detección.
4	46151700	Equipo forense y accesorios y suministros

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">GRUPO 4</th> </tr> <tr> <th>ITEMS</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>32151800</td> <td>Dispositivo de control de seguridad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>32101500</td> <td>Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>46151700</td> <td>Equipo forense y accesorios y suministros</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>45121500</td> <td>Cámaras</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO 4			ITEMS	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	1	32151800	Dispositivo de control de seguridad	2	32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)	3	46171600	Equipo de vigilancia y detección.	4	46151700	Equipo forense y accesorios y suministros	5	45121500	Cámaras																							
GRUPO 4																																													
ITEMS	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO																																											
1	32151800	Dispositivo de control de seguridad																																											
2	32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)																																											
3	46171600	Equipo de vigilancia y detección.																																											
4	46151700	Equipo forense y accesorios y suministros																																											
5	45121500	Cámaras																																											
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>El proceso se desarrollará por grupos. A continuación, se detallan los bienes que se pretenden adquirir con esta contratación en cada uno de los grupos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">GRUPO 1</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>SOFTWARE DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA DIGITAL</td> <td>UN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SISTEMA DE RECOLECCIÓN BTS Y ANÁLISIS DE RESPUESTAS JUDICIALES CDR</td> <td>UN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>HERRAMIENTA PARA MONITOREO DE FUENTES ABIERTAS PARA SIJIN, SIPOL Y GAULA</td> <td>UN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="4">GRUPO 2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESTACIÓN DE TRABAJO INFORMÁTICA FORENSE</td> <td>UN</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td colspan="4">GRUPO 3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>DETECTOR DE JUNTAS NO LINEALES (DETECTOR DE DISPOSITIVOS MÓVILES)</td> <td>UN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="4">GRUPO 4</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ADQUISICIÓN DE KIT DE INTELIGENCIA (SIPOL)</td> <td>UN</td> <td>24</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se adjuntan fichas con especificaciones técnicas de cada ítem.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GRUPO 1				1	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA DIGITAL	UN	1	2	SISTEMA DE RECOLECCIÓN BTS Y ANÁLISIS DE RESPUESTAS JUDICIALES CDR	UN	1	3	HERRAMIENTA PARA MONITOREO DE FUENTES ABIERTAS PARA SIJIN, SIPOL Y GAULA	UN	1	GRUPO 2				4	ESTACIÓN DE TRABAJO INFORMÁTICA FORENSE	UN	2	GRUPO 3				5	DETECTOR DE JUNTAS NO LINEALES (DETECTOR DE DISPOSITIVOS MÓVILES)	UN	1	GRUPO 4				6	ADQUISICIÓN DE KIT DE INTELIGENCIA (SIPOL)	UN	24
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																										
GRUPO 1																																													
1	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA DIGITAL	UN	1																																										
2	SISTEMA DE RECOLECCIÓN BTS Y ANÁLISIS DE RESPUESTAS JUDICIALES CDR	UN	1																																										
3	HERRAMIENTA PARA MONITOREO DE FUENTES ABIERTAS PARA SIJIN, SIPOL Y GAULA	UN	1																																										
GRUPO 2																																													
4	ESTACIÓN DE TRABAJO INFORMÁTICA FORENSE	UN	2																																										
GRUPO 3																																													
5	DETECTOR DE JUNTAS NO LINEALES (DETECTOR DE DISPOSITIVOS MÓVILES)	UN	1																																										
GRUPO 4																																													
6	ADQUISICIÓN DE KIT DE INTELIGENCIA (SIPOL)	UN	24																																										

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>Se adjuntan fichas con especificaciones técnicas de cada ÍTEM</p> <p>LOS PROPONENTES PODRAN PRESENTAR PROPUESTA PARA UNO DE LOS GRUPOS O PARA VARIOS GRUPOS.</p> <p>NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES PARA CADA GRUPO, ES DECIR CADA GRUPO A OFERTAR, DEBE SER OFERTADO EN SU TOTALIDAD</p>
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal. 5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL CONTRATANTE. 7. Cumplir las obligaciones señaladas en la oferta los estudios previos, el pliego de condiciones y en la minuta estándar. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL CONTRATANTE con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

supervisor del contrato.

10. Responder por la calidad de los bienes suministrados.

11. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.

12. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL CONTRATANTE para la efectiva ejecución del suministro contratado.

Obligaciones específicas:

1. Hacer entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes contratados en el presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas y documentos técnicos del proceso de selección.

2. Entregar el o los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior al plazo establecido en el contrato.

3. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

4. Entregar al supervisor del contrato, los elementos objeto del contrato con las características técnicas descritas en el presente estudio, con los manuales de uso y soporte respectivos.

5. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por el Contratante

6. Para el despacho de los pedidos, el proveedor deberá entregar remisión con la siguiente información: Descripción, indicando referencia del ítem y el número de la caja que lo contiene; cantidad, valor unitario, valor total. Adicional a esto, para el despacho de los artículos, las cajas deberán venir identificadas con las referencias que contiene con el fin de agilizar el proceso de recepción en el lugar donde se haya de efectuar la misma. La remisión debe ser firmada por el funcionario encargado, en señal de recibido.

7. Para la presentación de la factura las remisiones son el soporte de los pagos ante la supervisión, además de los establecidos por el CONTRATANTE.

8. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados, procurando que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento o material defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno para el CONTRATANTE.

9. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.

10. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado.

11. El contratista deberá entregar los elementos en las instalaciones que señale el SUPERVISOR conforme a las especificaciones técnicas descritos en el Alcance del objeto del presente estudio.

12. EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes que correspondan al supervisor y a la persona designada para hacer el correspondiente recibo de los bienes.

13. Los elementos suministrados deben en todo caso contar con la garantía del fabricante de acuerdo a lo estipulado en las fichas técnicas. En caso de ser necesario el uso de la garantía, el contratista se compromete a realizar la gestión

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>para hacer efectivo el uso de la misma.</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Garantizar la INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS QUE LO REQUIERAN COMO SE ESPECIFICA EN LA FICHA TECNICA de los elementos a contratar, en el caso que aplique. 15. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que se indiquen en el Anexo Técnico. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en-trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 17. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 18. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. 19. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 20. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato. 21. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EL CONTRATANTE. 22. Garantizar el cumplimiento de las capacitaciones técnicas para el entrenamiento en el manejo y uso de los equipos requeridos y relacionados en la ficha técnica, en los casos donde aplique. 23. EL CONTRATISTA debe asignar personal idóneo y calificado, para ejecutar el plan de instrucciones para el entrenamiento en el manejo y uso de los equipos requeridos. 24. Cumplir con la intensidad horaria requerida para el plan de instrucción de uso de los equipos requeridos. 25. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato que se entiendan de pleno y garanticen su cabal ejecución. 26. EL CONTRATISTA es responsable de la integridad y costos que se generen en el proceso de embalaje, transporte, descargue y entrega de estos; en caso de una avería de algún elemento o equipo, éste no será recibido por parte de la entidad. 27. Cumplir las especificaciones y obligaciones señaladas en las fichas técnicas, análisis del sector, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Dec–reto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., que establece la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.1.2.1 a 2.2.1.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Distrito; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...". El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como "los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado. De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.</p>																												
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El presupuesto oficial corresponde al siguiente, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato:</p> <table border="1" data-bbox="715 1187 1286 1352"> <tr> <td>PRESUPUESTO GRUPO 1</td> <td>\$ 2.470.254.533</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO GRUPO 2</td> <td>\$ 252.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO GRUPO 3</td> <td>\$ 203.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO GRUPO 4</td> <td>\$ 476.496.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</td> <td>\$3.402.450.533,00</td> </tr> </table> <p>La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="496 1456 1469 1641"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>2.3.2.02. 02.009</td> <td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> <td>33</td> <td>Conv020 24</td> <td>\$3.402.450.533,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$3.402.450.533,00</td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO GRUPO 1	\$ 2.470.254.533	PRESUPUESTO GRUPO 2	\$ 252.700.000,00	PRESUPUESTO GRUPO 3	\$ 203.000.000,00	PRESUPUESTO GRUPO 4	\$ 476.496.000,00	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$3.402.450.533,00	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor		2.3.2.02. 02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33	Conv020 24	\$3.402.450.533,00	TOTAL					\$3.402.450.533,00
PRESUPUESTO GRUPO 1	\$ 2.470.254.533																												
PRESUPUESTO GRUPO 2	\$ 252.700.000,00																												
PRESUPUESTO GRUPO 3	\$ 203.000.000,00																												
PRESUPUESTO GRUPO 4	\$ 476.496.000,00																												
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$3.402.450.533,00																												
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor																								
	2.3.2.02. 02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33	Conv020 24	\$3.402.450.533,00																								
TOTAL					\$3.402.450.533,00																								
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>EL DISTRITO cuenta con la correspondiente partida presupuestal para adelantar el presente proceso de selección.</p> <table border="1" data-bbox="502 1749 1214 1901"> <tr> <td>Número:</td> <td>202503251</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$3.402.450.533,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por.</td> <td>Adolfo Zúñiga Romero Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	202503251	Valor:	\$3.402.450.533,00	Autorizados por.	Adolfo Zúñiga Romero Jefe Oficina de Presupuesto																						
Número:	202503251																												
Valor:	\$3.402.450.533,00																												
Autorizados por.	Adolfo Zúñiga Romero Jefe Oficina de Presupuesto																												
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el</p>	<p>EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p>																												

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

<p>presupuesto oficial:</p>	<p>➤ Estudios de mercado en el cual se realizó un estudio de análisis detallado del sector.</p>
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>EL DISTRITO realizará al contratista un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, acreditación del pago de aportes a seguridad social, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De igual manera, los pagos se efectuarán dentro de los 60 días hábiles siguientes a la radicación a satisfacción de la factura y se harán conforme al PAC.</p>
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>	
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p>	
<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p>3.6.1.1 Requisitos habilitantes Jurídicos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Garantía de seriedad de la propuesta y constancia de pago o certificación de no expiración por mora en el pago de la prima. 3. Tratándose de personas jurídicas, en caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 4. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas) con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso. 5. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 6. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 9. Certificado de Antecedentes judiciales y registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. 10. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, acompañada de la constancia de pago de las planillas de los últimos seis (6) meses certificados. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si se trata de personas naturales con empleados a su cargo deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo por aportes al Sistema Integral en Seguridad Social aportando constancia de pago de las planillas de los últimos seis meses, anteriores al cierre del proceso.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>11. Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.</p> <p>12. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.</p> <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE / NO CUMPLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos en caso de ser seleccionado. <ol style="list-style-type: none"> I. Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días. II. Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales) • Requisitos de ejecución. <ol style="list-style-type: none"> A. Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. B. Garantías. <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE / NO CUMPLE.</p>
<p>3.6.1.2 Requisitos habilitantes técnicos</p>	<p>1. ANEXO TÉCNICO</p> <p>El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.</p> <p>A su vez, con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas, el proponente deberá presentar fichas técnicas, catálogo debidamente marcados en los que se describen el vehículo, marca, modelo y características correspondientes, en ORIGINAL y con traducción simple al español, sin alterar su contenido, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas.</p> <p>2. EXPERIENCIA</p> <p>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.</p> <p>El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.</p> <p>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en la venta de bienes relacionados con cada uno de los grupos a los cuales se presente oferta, para lo anterior se deberá demostrar que cada contrato presentado para acreditar la experiencia se encuentre inscrito en el RUP en al menos uno de los códigos que hacen parte de cada grupo según lo señalado en el presente estudio</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

previo

El valor final sumado de los contratos (si éstos corresponden a las actividades exigidas), (cuando el contrato comprenda más actividades), debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV conforme a la tabla de porcentajes establecida en el siguiente numeral.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Para cada uno de los grupos, la verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Se debe acreditar certificado de distribuidor autorizado para los siguientes elementos:

ESTACIÓN DE TRABAJO INFORMATICA FORENSE

SISTEMA DE RECOLECCIÓN BTS Y ANÁLISIS DE RESPUESTAS JUDICIALES CDR

HERRAMIENTA PARA MONITOREO DE FUENTES ABIERTAS PARA SIJIN, SIPOL Y GAULA

SOFTWARE DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA DIGITAL HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA

El Proponente, deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante que se encuentra autorizado para ser distribuidor oficial o autorizado o representantes comerciales para Colombia de la marca, o marcas, que representen y oferte en el presente Proceso.

El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información:

- (i) Marca de los equipos
- (ii) Fecha de expedición del certificado

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

(iii) Fecha de autorización
 (iv) Razón social, o Casa Matriz, que brinda la autorización o condición de Distribuidor
 (v) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado.
 (vi) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente.
 Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

FICHAS TÉCNICAS

Para todos los grupos y con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas de los bienes a adquirir, el proponente deberá presentar fichas técnicas del producto ofrecido, debidamente marcado en los que se describen en español, el proponente puede presentar con la oferta fichas técnicas con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado y estar acorde a los presupuestos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin alterar el contenido de cada uno de los ítems exigidos en los Anexos técnicos, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar junto con su propuesta las fichas técnicas del producto ofrecido según los elementos a ofertar de acuerdo con cada uno de los grupos y carta de compromiso de entregar todos los ítems exigidos en los Anexos técnicos del presente proceso de selección, previo a la suscripción del acta de inicio.

CERTIFICACIONES

El proponente debe anexar documento que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en:

- Certificación estándar militar MIL-STD-810H
- Certificación TCO CERTIFIED
- Certificado de sistema operativo instalado por el fabricante.
- Certificación EPEAT Gold.
- Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.
- Anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.
- Certificación de Energy Star certificación Versión 8.0 o superior.

*Los certificados anteriormente mencionados corresponden a la ESTACIÓN DE TRABAJO INFORMATICA FORENSE, el proponente deberá verificar y complementar la información con el respectivo anexo.

El proponente debe anexar certificaciones que indiquen, adicionalmente de lo indicado en el numeral 5.2.3 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

El proponente deberá junto con su oferta adjuntar un documento oficial de fabricante donde se puedan evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y a su vez el nombre de la plataforma ofertada.

El oferente de la solución debe estar autorizado por el fabricante para el soporte de la plataforma, para lo cual debe anexar un documento oficial del fabricante.

El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 15/12/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.

El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los elementos objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuara su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a quince (15) días hábiles, previa coordinación y solicitud con el supervisor.

Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione:

-Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores.

-Actividad económica.

-Clase de riesgo de la empresa.

-Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.

Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.

Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica), y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Certificación y tendencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

*Los certificados anteriormente mencionados corresponden a HERRAMIENTA PARA MONITOREO DE FUENTES ABIERTAS PARA SIJIN, SIPOL Y GAULA, el proponente deberá verificar y complementar la información con el respectivo anexo.

***Para efectos de acreditación de los aspectos técnicos además de los señalado en el presente pliego de condiciones los proponentes deberán revisar las fichas técnicas anexas que dan origen a estos requerimientos con el fin de dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones allí contenidas.**

Se aclara que además de las exigencias del pliego de condiciones, los proponentes deberán revisar las fichas técnicas que hacen parte de cada uno de los bienes a contratar y deberán presentar junto con la oferta aquellos documentos señalados en la ficha técnica que deben ser presentados por el oferente, por lo que se recomienda revisar cada ficha técnica pues las mismas no solo establecen las especificaciones técnicas sino que también contienen requisitos habilitantes que deben ser aportados con la oferta.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

3.6.1.3 Capacidad Financiera	Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro, según el grupo en el que participen y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4:			
	Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES y empresas o emprendimientos de Mujeres ¹
	Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Po	Igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del Po
	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)	Deberá ser mayor o igual a uno punto cero (1.0)
	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser menor o igual a cero punto cincuenta (0.50)	Deberá ser menor o igual a cero punto sesenta (0.60)
	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Deberá ser mayor o igual a cero punto noventa (0.90)	Deberá ser mayor o igual a cero punto ochenta (0.80)
	<p>Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).</p> <p>El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.</p> <p>El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).</p> <p>NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.</p> <p>Respecto al índice financiero de Capital de trabajo, los Proponentes deberán</p>			

¹ Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO
50% x (POi)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

• La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024, para las personas naturales y/o jurídicas que hayan realizado el proceso de registro antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

• Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.</p> <p>Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.</p> <p>REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA:</p> <p>La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:</p> <p>Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.</p> <p>Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.</p>												
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla para cada uno de los grupos:</p> <table border="1" data-bbox="450 1310 1532 1624"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Fórmula</th> <th>Parámetros mínimos exigidos</th> <th>Requisito diferencial para MIPYMES O EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES ²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td> <td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td> <td>Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)</td> <td>Debe ser mayor o igual a cero punto cero cuarenta y cinco (0.045)</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td> <td>$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td> <td>Debe ser mayor o igual a cero punto cero tres (0.03)</td> <td>Debe ser mayor o igual a cero punto cero quince (0.015)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).</p>	Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES O EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES ²	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)	Debe ser mayor o igual a cero punto cero cuarenta y cinco (0.045)	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Debe ser mayor o igual a cero punto cero tres (0.03)	Debe ser mayor o igual a cero punto cero quince (0.015)
Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES O EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES ²										
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)	Debe ser mayor o igual a cero punto cero cuarenta y cinco (0.045)										
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Debe ser mayor o igual a cero punto cero tres (0.03)	Debe ser mayor o igual a cero punto cero quince (0.015)										

² Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

• La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte a 31 de diciembre de 2024, para las personas naturales y/o jurídicas que hayan realizado el proceso de registro antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

- Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.</p> <p>Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.</p> <p>Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.15.</p> <p>REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:</p> <p>I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.</p> <p>II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.</p> <p>En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Distrito son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio.</p> <p>Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico.</p> <p>Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario del bien objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance.</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>En caso de empate en la Subasta Inversa Electrónica de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento,

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

diligenciará el formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al Proponente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del Proponente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento formato de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando formato de acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

M. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<ul style="list-style-type: none"> • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. <p>NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p> <p>NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p>
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos A 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

	GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
	Seriedad de la Oferta	X			SI	10 %	Por tres (3) meses.
	Cumplimiento		X		SI	10 %	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5 %	Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados		X		SI	10%	Por el plazo de Ejecución del contrato y 12 meses mas
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	VICTOR VALENCIA GUZMAN					
	Identificación del funcionario:	8.717.774					
	Cargo:	ASESOR DE DESPACHO					
	Dependencia:	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA					
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA						
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.						
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.						
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Ver Análisis Económico del Sector.						
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

FIRMA:	
NOMBRE:	YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	e pasa r y cóm.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del responsable por implementar el plan en que se inicia el evento?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos	2. Daños en las actividades ya ejecutadas del proyecto o riesgos para los trabajadores.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades del proyecto.	2. Desarrollar plan de contingencia ante	2	3	5	Medio	SÍ	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato, correctivas o de mitigación, retroalimentación en	Cuando se presente el evento

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

4	3	2
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Selección	Planeación/Ejecución	Ejecución
Económicos	Económicos	Económicos
Ofrecimiento económico con precios artificialmente bajos o por debajo del	Desabastecimiento de materia prima (insumos o materiales) para la ejecución del	ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales,
Sobrecostos por parte de la Entidad Estatal, distorsiones del mercado	Subcostos en la ejecución del contrato, reclamaciones de carácter civil, administrativo o penal, retrasos o incumplimiento del	equilibrio económico del contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios, generando retrasos en
2	3	3
2	5	3
4	8	6
Bajo	Extremo	Alto
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista Mercados	Entidad Estatal/Contratista comportamiento
Solicitud de justificación de la oferta, aporte por parte del proponente de certificado de experiencia y ejecución de contrato.	internacionales, evaluar métodos de entrega y abastecimiento alternativos. 2. Estipulación contractual que obligue	histórico de precios, revisión de las especificaciones técnicas del objeto con el fin de encontrar bienes o servicios sustitutos que no
1	1	1
1	3	1
2	4	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Sí	Sí
Entidad Estatal	Contratista/Interventor/ Supervisor	Contratista/Interventor/ Supervisor
Desde la etapa de selección.	Desde el inicio de la etapa de planeación.	En la ocurrencia del evento.
Selección del oferente o adjudicación.	Hasta liquidación del contrato.	Fin etapa de ejecución.
Análisis comparativo de precios.	en los precios de los insumos, fluctuaciones	teniendo en cuenta estadísticas y
Plazo del cronograma del proceso de selección	Mensual	Mensual

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

7	6	5
General	General	General
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Contratación
Financieros	Financieros	Económicos/Operacionales
por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos de ejecución.	de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera.	condiciones/términos de referencias/estudios previos deficientes o poco detallados de los cuales se derivan los requerimientos de la Entidad Estatal.
2. Afectación financiera del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato, inestabilidad en el mercado, disminución de utilidad del contratista	2. Posibles demanda de terceros. 3. Impacto en el equilibrio económico del contrato.
3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con		
2	2	2
4	3	4
6	5	6
Alto	Medio	Alto
Entidad Estatal/Contratista	Entidad/Contratista	Entidad Estatal
en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables involucradas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el	implicaciones al momento de presentar la ofertas. 3. Mantener las partes interesadas informadas. 4. Informar a la industria con la mayor
1	1	1
2	2	1
3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Si	No
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde la etapa de planeación.	Desde el inicio de la etapa de planeación.
Hasta liquidación de contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Seguimiento de las evidencias de pagos.	mercado en la ejecución del contrato,	estudios previos, etc. y control de la ejecución de los ítems requeridos
De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Mensual	En hito(s) de la contratación

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

10	9	8
General	General	Específico
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Contratación	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales
especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el contrato.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.2. Reprogramación de cronogramas para el proceso de contratación.3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la	autorizadas. Hace referencia al riesgo en cuanto a calidad y cantidad del material, 1. Incumplimiento o retraso del contrato. 2. Impacto financiero del contrato.
2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio y correcto	1	2
1	2	4
5	3	6
6	Bajo	Alto
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista
obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias.	ejecución del contrato.2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.3. De ser	la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear para la presentación de una propuesta acorde con las actividades a ejecutar. 2. En la fase
2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Supervisor/Interventor/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista/Interventor/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato,	Desde la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	contrato o se haga efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.	Hasta superar el evento.
procesos administrativos y	perfeccionamiento del contrato por parte de la	Seguimiento por parte del supervisor
Permanente y cuando se requiera en la etapa precontractual	En hito(s) de la contratación	Permanente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

13	12	11
General	General	Específico
Externo	Externo	Externo
Todas	Ejecución	Ejecución
Regulatorios	Operacionales/Financieros	Operacionales
prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, incrementos en las estimaciones de la estructuración del proyecto, bien o servicio lo que impide su finalización con los recursos	destinados al proyecto, ya sea en aspectos financieros, facturaciones o en la Suspensión o terminación del contrato.3. Incumplimiento total o parcial del contrato.4. En caso de ser necesario la Entidad	de insumos y/o materiales requeridos y todos aquellos procedimientos ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobre costos al
1	1	1
2	4	4
3	5	5
Bajo	Medio	Medio
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Contratista
evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del proyecto. Las partes deben conocer acatar e implementar la	Aplicación de las garantías de cumplimiento (declaratoria de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de multas y efectividad de la	Contar con el personal capacitado en la supervisión del proceso de importación y/o trámites necesarios para el desarrollo del contrato.
1	1	1
1	1	2
2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
etapa de planeación/Entrada en ejecución del contrato. Al terminar la ejecución del contrato, vigencia de la normatividad que regula la materia y las Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad	Desde el inicio de ejecución del contrato. A la terminación de la ejecución del contrato, una de las actuaciones de los participantes del	Desde el inicio de ejecución del contrato. A la terminación de la ejecución del contrato, entre las partes interesadas en el proceso de importación
se produzca un cambio en la normatividad	Permanente	Mensual

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

16	15	14
General	General	General
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Regulatorios/Operacionales
políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno Central.	publico como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos	Regulatorios/Operacionales permisos/autorizaciones (no ambientales) por parte de un tercero o de Entidades públicas
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Inconformidad de contratistas. 3. Sobrecostos.al	reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobrecostos al
2	3	2
1	3	5
3	6	7
Bajo	Alto	Alto
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista
ocurridos en el proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales	tenientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al	Verificar los tiempos de respuesta de las Entidades públicas o terceros involucrados en el proyecto con el objeto de no perjudicar los tiempos de ejecución contractual.
1	2	1
1	2	3
2	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Supervisor/Interventor/Contratista
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
períodos de verificación sobre el cumplimiento de las	información obtenida al respecto de los sucesos que el fig de planeación y ejecución cuando se presente el	interventoría de los tiempos establecidos para la gestión de los
Permanente		Mensual

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

18	17
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Sociales/Políticos
tecnológica de equipos, bienes, softwares, etc., suministrados o reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Suspensión o terminación del contrato.3	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Posible suspensión del contrato.3. Incumplimiento parcial o total del
1	3
6	4
7	7
Alto	Alto
Contratista	Entidad Estatal/Contratista bioseguridad
los equipos, bienes, softwares, etc., suministrados o adquiridos.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectivas las garantías de	necesarios establecidos por las autoridades.2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar
1	2
2	2
3	4
Bajo	Bajo
Sí	Sí
Entidad Estatal	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
equipos, bienes, softwares, etc.	normas de bioseguridad establecidas para la
Mensual	Permanente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: